



927630

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 272 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 23 NOV 2012

**VISTO:** el Informe N° 236-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-CP, de fecha 13.11.2012, del Jefe (e) del Area de Control Patrimonial, relacionado con la Baja de tres (03) bienes muebles (unidades vehiculares), y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Técnico Mecánico N° 076, de fecha 07.11.2012, el Mecánico de la Sede Central informe sobre el estado del vehículo: Camioneta 4x4, con Placa de Rodaje RD-1719, precisando que debido a la antigüedad del vehículo así como las reparaciones necesarias, su repotenciación resultaría demasiado onerosa para el Proyecto; adjuntando copia de las Tarjetas de Propiedad;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico Mecánico N° 077, de fecha 08.11.2012, el Mecánico de la Sede Central informe sobre el estado de las Camionetas con Placa de Rodaje N° PGG-185 y N° PD-8752, precisando que debido a la antigüedad del vehículo así como las reparaciones necesarias, su repotenciación resultaría demasiado onerosa para el Proyecto; adjuntando copia de la Tarjeta de Propiedad

Que, mediante Informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, haciendo llegar el Informe Técnico N° 028-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-C.P, de fecha 13.11.2012, a través del cual informa respecto a la solicitud de baja de tres unidades móviles, identificadas con Placas de Rodaje N° RD-1719, PGG-185 y PD-8752, solicitando se proceda a la baja contable de las mismas, por causal de REPARACION ONEROSA. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Características del bien a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisado y analizado el Expediente que contiene el sustento de la solicitud de baja y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de las indicadas unidades vehiculares, por la causal de Reparación Onerosa;

Que, mediante proveído inserto en el documento de Visto, la Oficina de Administración expresa su conformidad con lo solicitado y deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para el correspondiente trámite de baja;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

927630



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Baja Contable, por la causal de Reparación Onerosa de los bienes muebles (Unidades Vehiculares), que se detallan en el Cuadro N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
GERENTE